

MAT .: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY Nº 19.749. A LA SRA. VERONICA ALEJANDRA CEA

ALGARROBO, 26 DIC 2013 DECRETO: N° 4351

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
- 3. D.A. Nº 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
- 4. D.A. Nº 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo Nº 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria Nº 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
- 5. D.A. Nº 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
- 6. Ley Nº 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
- 7. Solicitud de fecha 17.12.2013, efectuada por la Sra. Veronica Alejandra Cea Mora.
- 8. Ord. Nº 318/2013 de fecha 17/12/2013, del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por la Sra. Veronica Alejandra Cea Mora.

CONSIDERANDO:

El Oficio Nº 318 de fecha 17/12/2013, emitido por Don José Luis Rojas Aguilar, Encargado del Dpto. Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar en Camino Público El Yeco -San José Lote Nº 1 El Diezmo, sector San José de la comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

MICROEMPRESA FAMILIAR Clasificación

Actividad Económica Vivero.

Camino Público El Yeco -San José Lote Nº 1 El Dirección Particular y comercial

Diezmo, sector San José de la comuna de

Algarrobo.

Veronica Alejandra Cea Mora. Nombre del Contribuyente

Cédula Nacional de Identidad

Fecha de Solicitud 17 de diciembre de 2013.-

Rol Avalúo Nº 270-176.-

- 2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente

Decreto. DADIDE ANÓTESE COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE MAIME OSVALDO GALVEZ PUEZA ALCALDE **SLCALDE** PAULINA MOYANO MEJIAS TARIA MISECRETARIA MUNICIPAL RECEPCION JGF/PMM/PGH/MRT/IRV/JLRA/grp. Contribuyente Rentas y Patentes Comerciales Dirección Jurídica DISTRIBUCION: DOCUMENTO nidad de Control